

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **033**

Fecha: 23 DE MARZO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2019 00108	Verbal	MARIA FERNANDA PARDO PARDO	JUAN FRANCISCO PARDO PARDO	Auto pone en conocimiento DEJAR SIN VALOR NI EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021 (SIC) QUE SE REALIZÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO NO. 004 DEL 14 DE ENERO DE 2022. SEGUNDO: POR SECRETARÍA, REMÍTASE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE CON DESTINO AL CORREO ELECTRÓNICO INFORMADO POR LA MEMORIALISTA EN LA CARPETA 15. EN FIRME ESTE AUTO, REGRESE INMEDIATAMENTE EL PROCESO PARA DECIDIR LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el micrositio	22/03/2022	1
1100131 03 020 2019 00602	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR - COEMPOPULAR -	GEDEON DIAZ GUARNIZO	Auto termina proceso por Pago POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA; DECRETAR LA CANCELACIÓN DE LOS EMBARGOS DECRETADOS. OFÍCIESE. EN EL EVENTO DE EXISTIR EMBARGO DE REMANENTES, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD QUE LO HAYA COMUNICADO. OFÍCIESE; DESGLOSAR A COSTA DE LA PARTE DTE. Y EN SU FAVOR, LOS TÍTULOS EJECUTIVOS BASE DE LA ACCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 116 CGP, DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DE LEY, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TERMINACIÓN FUE POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.;	22/03/2022	1
1100131 03 020 2020 00229	Ejecutivo con Título Hipotecario	PROFFENSE SAS	CESAR EDUARDO MORENO PIRAQUIVE	Auto pone en conocimiento SE AGREGA AL EXPEDIENTE EL DESPACHO COMISORIO N°0005 DEL 9 DE JULIO DE 2021 Y DILIGENCIADO POR LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ. VENCIDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY1, INGRESE A DESPACHO PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA.. (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	22/03/2022	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2020 00229	Ejecutivo con Título Hipotecario	PROFFENSE SAS	CESAR EDUARDO MORENO PIRAQUIVE	Auto reconoce personería SE RECONOCE PERSONERÍA A DIANA LIZETH RODRÍGUEZ ALARCÓN PARA QUE ACTÚE COMO ABOGADA PRINCIPAL DEL EXTREMO EJECUTANTE [CESIONARIA] LISBETH STELLA IDROBO CARVAJAL Y A LUIS ALONSO GUTIÉRREZ RÍOS PARA QUE ACTÚE COMO ABOGADO SUSTITUTO DE DICHO EXTREMO PROCESAL EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PARA LOS FINES DEL PODER INICIAL Y LA SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.. (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	22/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00333	Verbal	DANIEL ALEJANDRO ARDILA GONZALEZ	JAIME GUERRERO GAITAN	Auto decide recurso POR EXTEMPORÁNEO SE RECHAZA DE PLANO EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL EXTREMO DEMANDANTE EN CONTRA DEL AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO EN DEBIDA FORMA (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	22/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00363	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PRODIGO ISRAEL PULIDO PEREZ	Auto termina proceso por Pago DE LAS CUOTAS EN MORA; DECRETAR DESEMBARGO LAS MEDIDAS CAUTELARES, CON SU ENTREGA A QUIENES LOS POSEÍAN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. OFÍCIESE. SI EXISTIERE PETICIÓN DE EMBARGO DE BIENES Y/O REMANENTES TENIDOS EN CUENTA POR EL DESPACHO PÓNGASE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUE CORRESPONDE; ORDENA DESGLOSE DE DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN EJECUTIVA Y DE LOS MISMOS HACER ENTREGA AL DTE., CON LA CONSTANCIA DE QUE EL CRÉDITO Y LA GARANTÍA CONTINÚAN VIGENTES; NO	22/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00369	Especial De Pertenencia	GLORIA ESPERANZA LEON	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve corrección providencia PARA RESOLVER, SE CORRIGE EL PROVEÍDO DEL 2/NOV/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA; EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DE LA DEMANDADA ES MARÍA FERNANDA RAMÍREZ IRURITA Y NO COMO QUEDÓ ALLÍ ESCRITO EN LO DEMÁS PERMANEZCA INCÓLUME. NOTIFÍQUESE ESTA PROVIDENCIA A DICHA DEMANDADA JUNTO CON EL AUTO ADMISORIO EN LA FORMA ALLÍ INDICADA. (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama	22/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2021 00396	Especial De Pertenenencia	LUZ MARY ACERO HERNANDEZ	JOSE DOMINGO HERNANDEZ	Auto admite demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO; OFICIAR A REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA RESPECTIVA A FIN DE QUE INSCRIBA LA DEMANDA; ORDENA AL DTE. PROCEDA A EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DOMINGO HERNÁNDEZ GOMEZ (Q.E.P.D.) Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR; ORDENA INSTALAR UNA VALLA No. 7º DEL ART. 375 CGP;	22/03/2022	1
1100131 03 020 2022 00008	Divisorios	CARLOS ERNESTO FRANCO GUERRERO	FLOR MARIA PEÑA ROJAS	Auto decide recurso REVOCA EL AUTO DEL 15/FEBRERO/2022 (ARCHIVO 07), POR LAS CONSIDERACIONES INVOCADAS; EN SU LUGAR, CONFORME ART. 90 CGP, CONCORDANTE CON EL DTO. 806/2020, SE INADMITE NUEVAMENTE LA DEMANDA PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, SO PENA DE RECHAZO, LA PARTE DEMANDANTE LA SUBSANE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: A. APORTE EL CERTIFICADO DE ENTREGA EXPEDIDO POR LA EMPRESA DE MENSAJERÍA, MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL ENTERAMIENTO DE LA	22/03/2022	1
1100131 03 020 2022 00069	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD INVERSIONES LIGETI CORBUSIER S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL SOLANCO S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA FACTOR TERRITORIAL, LA DEMANDA EJECUTIVA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES LIGETI CORBUSIER S.A.S., Y EN CONTRA DEL GRUPO EMPRESARIAL SOLANCO S.A., SEGÚN LA PARTE MOTIVA DEL PROVEÍDO; DISPONER LA REMISIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE NEIVA (HUI) QUE POR REPARTO CORRESPONDA. OFÍCIESE Y DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DE RIGOR. (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el microsítio asignado para el juzgado en el	22/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2022 00072	Ejecutivo Singular	JESUS OSCAR GAMEZ GONZALEZ	MARCELA BAHAMON MOLINA	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR LA ORDEN DE PAGO SOLICITADA POR JESÚS OSCAR GÁMEZ GONZÁLEZ [CESIONARIO] CONTRA MARCELA BAHAMON MOLINA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. DEVOLVER POR SECRETARÍA, LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, SIN NECESIDAD DE DESGLOSE AL EXTREMO DEMANDANTE (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	22/03/2022	1
1100131 03 020 2022 00075	Ejecutivo Singular	COPORACIÓN SALUD UN	GRAMMO S.A.S.	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	22/03/2022	1
1100131 03 020 2022 00080	Verbal	JAVIER VELASQUEZ MARTINEZ	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto rechaza demanda POR FACTOR COMPETENCIA - REMITIR A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA QUE POR REPARTO CORRESPONDA (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	22/03/2022	1
1100140 03 014 2019 01286	Ejecutivo Singular	G.M. FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ALEXANDER MUÑOZ RESTREPO	Auto decide recurso DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN SUBSIDIARIO PRESENTADO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DECIDIÓ TERMINAR EL ASUNTO POR DESISTIMIENTO TÁCITO; EN CONSECUENCIA SE ORDENA REMITIR LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO DE ORIGEN. POR SECRETARÍA, DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DEL CASO (Fijado en el estado electrónico no. 033 del 23 de marzo de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama	22/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 049 2020 00461	Ejecutivo Singular	PEDRO FERNANDEZ CASTRO	COMERCIALIZADORA D Y K S.A.S.	Auto ordena correr traslado SE DECLARA SIN VALOR NI EFECTO EL AUTO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022 Y EL NUMERAL 2º DEL AUTO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LOS CUALES SE ADMITIÓ LA APELACIÓN FORMULADA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE INSTANCIA Y SE SEÑALÓ EL PASO A SEGUIR. ASÍ LAS COSAS, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS AL APELANTE PARA QUE SUSTENTE EL RECURSO VERTICAL, LOS CUALES COMENZARAN A CORRER UNA VEZ SE ENCUENTRE EJECUTORIADO ESTE PROVEÍDO. VENCIDO EL TÉRMINO	22/03/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23 DE MARZO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO